



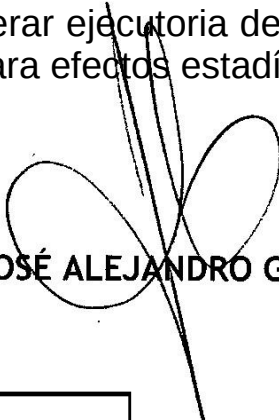
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	VERBAL	
Demandante	SOLEDAD ARIAS BUSTAMANTE	
Demandados	VÍCTOR MANUEL LARA ACOSTA	
	JOSE RODOLFO LARA CASTAÑEDA	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2021-00130-00	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

Acreditado como ha sido el pago de la suma de dinero objeto de la conciliación celebrada el día de ayer, se declara totalmente cumplida la misma, se ordena a la secretaría que procesa a la expedición del oficio levantando la inscripción de la demanda y que archive del expediente digital.

Líbrese tal oficio sin necesidad de esperar ejecutoria de este auto que se insertará en estados simplemente para efectos estadísticos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

Ant